

Río Gallegos, 3 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.963/20 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 137/2020 la Secretaria de Administración de la UARG, solicita autorización para comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 11.- Tesoro Nacional, a los fines de afrontar los gastos de funcionamiento del mes de septiembre de 2020 de esta Unidad Académica;

QUE esta medida innovadora se lleva a cabo a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaria, lo que permitirá contar con la información diaria de lo ejeculado mediante el Sistema de Gestión Presupuestaria, Financiera y Contable (SIU-PILAGA), fijándose que previo al pago, loda tramitación debe contar con el Visto Bueno de este Decanalo;

QUE al realizar el cierre mensual del mes de septiembre de 2020 se deberá elevar la Ejecución Presupuestaria para la aprobación de los gastos efectuados, mediante el instrumento legal de práctica;

QUE es facultad de este Decanalo autorizar este tipo de gastos según lo estipula el Artículo Nº 82 Inciso "d" del Estatuto de la UNPA;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR a la Secretaria de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 11.-Tesoro Nacional correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de septiembre de 2020, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º .- DEJAR ESTABLECIDO que previo al pago de dichos gastos, los mismos deberán contar con el Visto Bueno de este Decanato.-

ARTICULO 3º.- FIJAR que al cierre mensual correspondiente, la Secretaria de Administración de la UARG deberá elevar a este Decanato la Ejecución Presupuestaria, a los fines de la aprobación de los gastos efectuados al 30 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 4º,-REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaria de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen Conocimiento, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Guittermo Melgarejo Decano

UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

Nº 337/2020